

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00093
DEMANDANTE: JHOEL ANDRÉS CASAS POVEDA
DEMANDADOS: ERNESTO SÁNCHEZ CAICEDO Y OTRO

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y como quiera que para la fecha en que se ordenó el emplazamiento 01 de julio de 2020, ya se encontraba vigente el Decreto 806 de 2020, el que dispone en su artículo 10 “emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito” y al artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura. es dable acceder a lo petitionado por la parte ejecutante por lo que el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Por secretaria inclúyase en el Registro Nacional de personas emplazadas, el nombre del demandado, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

SEGUNDO: Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante, dar a conocer a éste Juzgado el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y por éste medio recibir y devolver comunicaciones, que se lleguen a generar dentro del presente proceso, atendiendo las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19.

CUARTO: Se informa a los interesados en este proceso que los estados electrónicos, junto con las providencias se están insertando en la página de la Rama Judicial. - artículo 9 del Decreto 806 de 2020-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en **ESTADO No. 078 hoy 25 de agosto de 2020** a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA